

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.), que salió en el día de ayer de la ciudad de Vigo, con dirección á esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina, sus Altezas Reales los Serms. Sres. Príncipes de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 19 de Marzo de 1904.)

Núm. 617

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Santo Tomé del Puerto, el vecino de aquella localidad Lucio García Moreno, cuyas señas á continuación se expresan, ha desaparecido de su domicilio, dejando abandonada á su esposa, que padece de enajenación mental, y seis hijos de corta edad.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado sujeto y caso de ser habido le harán saber la obligación en que se encuentra de mantener y cuidar á los hijos y esposa de referencia.

Segovia 17 de Marzo de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Señas.—De 40 años, estatura regular, pelo negro, torcido de las rodillas y viste traje de pastor, con delantera de becerro, lleva un documento expedido por el Alcalde de Sigueruelo á nombre de Nicolás Muncio ó Felipe, atiende.

Núm. 603

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha, por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	24	
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	86	
Ración ordinaria de paja 0'1 kilogramos	16	
Litro de aceite	1'24	
Litro de petróleo	1'02	
Kilogramo de carbón	10	
Kilogramo de lena	05	

Segovia 15 de Marzo de 1904.—El Vicepresidente, Juan Paramo.—El Comisario de Guerra, Alejandro Lucini.

Núm. 618

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CÉDULAS PERSONALES.

Terminado el padrón de las de esta Capital, se hace presente: queda expuesto al público en el Negociado correspondiente de esta dependencia para que en el término de quince días, á partir desde la fecha del presente, pueda ser examinado por todos los contribuyentes que en él figuran y alegar lo que crean pertinente á su derecho; previniendo que pasado dicho plazo, sin que haya hecho reclamación alguna, no se admitiran las que presenten.

Segovia 18 de Marzo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Buenaventura Piá.

Núm. 619

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

Acta de recuento general de la ganadería.

Debiendo practicarse en cada distrito municipal el recuento general de la ganadería conforme dispone la regla 3.ª, del art. 56 del reglamento de amillaramientos de 20 de Septiembre de

1885, es obligación de los Ayuntamientos y Juntas periciales, efectuar esta operación con tiempo bastante para que el resultado de las alteraciones puedan incluirse en el apéndice al amillaramiento, que ha de confeccionarse precisamente en el próximo mes de Mayo.

Para que dicho recuento pueda hacerse simultáneamente y no aparezcan duplicadas las unidades por que han de contribuir los ganaderos en diferentes distritos, esta operación la realizarán en 1.º del próximo mes de Abril y en el acta han de inscribirse por orden alfabético de los primeros apellidos los dueños ó usufructuarios de la riqueza pecuaria, con expresión del número y clase de ganados que poseen disponiendo se fije esta relación en los sitios de costumbre para que interpongan las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho los interesados que se crean perjudicados.

La justificación de las bajas producidas ha de consistir, necesariamente, en certificaciones expedidas por los Alcaldes de los pueblos donde entren á contribuir los ganados, si trasladan su residencia los poseedores, y si se han destinado al consumo con certificación del encargado del Matadero ó por el Veterinario, caso de haber muerto á consecuencia de enfermedad.

Cree esta Administración que no ha de encontrar motivos que le obliguen á corregir faltas en los trabajos que practiquen los Ayuntamientos y Juntas periciales, y que podrán realizarlos hasta el 20 del mes de Abril, pues en caso contrario me veré en la necesidad de proponer al Sr. Delegado de Hacienda queden incurso en las responsabilidades reglamentarias los contraventores de estas disposiciones.

Segovia 17 de Marzo de 1904.—Buenaventura Piá.

Núm. 605

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

D. José Miralles García, Tesorero de Hacienda, de esta provincia.

Hago saber: Que en méritos de cada una de las relaciones de descubiertos por los distintos conceptos tributarios presentadas por los Recaudadores de las zonas que á continuación se expresan, he dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes expresados en la presente relación, en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de dicha Instrucción.»

Y á fin de que los contribuyentes morosos de la Capital puedan solventar sus débitos con el recargo indicado en el plazo de cinco días, en la oficina de la recaudación, sita en el piso bajo de la Delegación de Hacienda y los de los pueblos respectivos en el de tres días y en la oficina del Agente ó en el lugar que este previamente designe dentro de la zona, contados desde su llegada y durante las horas laborables como dispone el art. 52 de expresada Instrucción y la circular de la Dirección general del Tesoro, aclaratoria de este artículo inserta en el Boletín oficial de la provincia de 4 de Octubre de 1901, se publica el presente en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción antes mencionada.

Partido de la Capital.

Zonas.—Capital, Torreiglesias, Valverde, San Ildefonso, Turégano, Escalona, Carbonero el Mayor y Espinar.

Partido de Cuéllar.

Zona.—Cuéllar.

Partido de Riaza.

Zonas.—Riaza, Honrubia, Fresno de Cantespino, Ayllón y Santibáñez de Ayllón.

Partido de Santa María de Nieva.

Zonas.—Martín Muñoz de las Posadas, Villacastin, Labajos, Santiuste de San Juan Bautista y Bernardos.

Partido de Sepúlveda.

Zonas.—Sepúlveda, Cerezo de Arriba, Barbolla, Navares de Enmedio, San Pedro de Gaillos, Cantalejo, Pedraza y Carrascal del Río.

Segovia 16 de Marzo de 1904.—José Miralles.

Núm. 581

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Febrero en las carreteras siguientes:

Carretera de Fuentepelayo á Gemenuño.

	Pesetas
Satisfecho á Melitón Herrero, de Bernardos, por cuatro días dos carros para el arrastre de piedra de conservación y recebo en el kilómetro 8, travesía de Migueláñez, á 6'25 pesetas uno.....	50
Por medio día una yunta para pasar el cilindro en la piedra invertida..	4'50
<b>TOTAL.....</b>	<b>54'50</b>

Carretera de Segovia á Sepúlveda.

Satisfecho á Vicente López, de Sepúlveda, por la construcción de un paso provisional y maderas necesarias para paso del público en el puente sobre el río Cardilla en dicha carretera..... 45  
 Segovia 29 de Febrero de 1904.—El Director de carreteras, Aurelio Ramírez.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Esteban Rey.

Núm. 581

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en los meses de Noviembre y Diciembre de 1903, en estudios de 20 kilómetros próximamente de caminos vecinales.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES		Sumas parciales.	TOTAL.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
Director.....	D. Aurelio Ramírez Díaz..	5.601	24	15	360	360
Capataz práctica.	Manuel Cob.....	7.213	24	3'50	84	84
Peón.....	Antonio Domínguez....	1.587	24	2	48	166
Idem.....	Juan Fernanz.....	173	20	>	40	
Idem.....	Cecilio Vallejo.....	1.121	10	>	20	
Idem.....	Bruno Rodríguez.....	181	10	>	20	
Idem.....	Mariano González.....	1.126	10	>	20	
Idem.....	Agapito Esteban.....	140	3	>	6	
Idem.....	Ignacio Oviedo.....	273	3	>	6	
Idem.....	José Peña.....	5	3	>	6	
<b>Total de jornales.....</b>					<b>166</b>	<b>619</b>

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

▲ D. Manuel Cob, por lo que expresa su recibo núm. 1.....	60	} 209
▲ D. Pablo Miguel, por lo que expresa su recibo núm. 2....	24	
▲ D. Manuel S. Sanz, por lo que expresa su recibo núm. 3..	75	
▲ D. Antonio Domínguez, por lo que expresa su recibo núm. 4..	50	
<b>Total general.....</b>	<b>819</b>	

Importa esta relación la cantidad de 819 pesetas.—Segovia 31 de Diciembre de 1903.—El Director de carreteras, Aurelio Ramírez.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Esteban Rey.

Núm. 631

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia.

Subasta.

El día 18 de Abril próximo venidero, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Remondo, tendrá lugar la subasta de ocho trozos de madera y tres trozos leñosos que procedentes de cinco pinos derribados por los vientos en el monte de dicho pueblo núm. 43, denominado "La Zanja", se hallan en el

depósito municipal del mismo, bajo el tipo de tasación de 36 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 18 de Marzo de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 636

Alcaldía de Villar de Sobrepeña.

Terminado el reparto de consumos de este distrito por los representantes del gremio, el cual ha de regir durante el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de la Corporación municipal, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones en forma legal los que se consideren agraviados; transcurridos que sean, serán desatendidas cuantas se presenten.

Villar de Sobrepeña 13 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Casto Gil.

Núm. 607

Alcaldía de Linares.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general del recuento de ganadería para el próximo año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan experimentado en dicha riqueza; pasado dicho término, no se admitirá ninguna relación.

Linares 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Mariano Rodrigo.

Núm. 635

Alcaldía de Otero de Herreros.

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este pueblo que consta de 220 vecinos, con la dotación anual de ciento veinticinco pesetas, y su provisión tendrá lugar á los veinte días desde que este anuncio sea publicado en el Boletín oficial de esta provincia, con sujeción á las prescripciones del art. 92 y 108 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio de 1903.

Otero de Herreros 17 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Celestino Sebastián.

Núm. 629

Alcaldía de Valseca.

Por el Ayuntamiento de este pueblo se ha acordado proceder á las operaciones de un deslinde general de todas las vías pecuarias, abrevaderos, cañadas y caminos vecinales de carácter local que existen y han existido en este término municipal, y al efecto cumpliendo con lo que preceptúan los artículos 70 al 74 y demás concordantes del reglamento de 13 de Agosto de 1892, se ha constituido la Comisión de deslinde, habiendo señalado el día 15 de Abril y hora de las nueve de la mañana para dar principio á la operación, que podrá terminarse el día 27 de dicho mes de Abril.

Por tanto se hace saber así al público por medio del presente que se publicará en el Boletín oficial de la provincia en tres números consecutivos para que llegue á conocimiento de los dueños de terrenos colindantes de las vías pecuarias y caminos que han de deslindarse, sirviendo este anuncio de notificación y aviso para los hacendados forasteros que no tengan apoderados ó administradores domiciliados en este término municipal.

Valseca 16 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Eusebio Benito.

Núm. 587

Alcaldía de Linares.

Por D. Ricardo Ramírez Galindo, Cura párroco de este pueblo y D. Ma-

rriano González Peña, vecino del mismo, se me dá conocimiento de que en el día de ayer 9 del corriente, y hora de las tres de la tarde, fueron extraviadas de la Cabaña de este pueblo las caballerías siguientes:

De D. Ricardo Ramírez.

Una yegua de edad diez años, pelo castaño oscuro, alzada de cinco á seis cuartas, herrada de las cuatros extremidades, la crin recortada, un poco picona, va sin aparejos.

De D. Mariano González.

Un muleto lechar, edad un año, pelo colorado, con raya negra en el lomo, alzada de cuatro á cinco cuartas, sin herrar, picón, la crin recortada, va sin aparejos.

Linares 10 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Mariano Rodrigo.

Núm. 626

Alcaldía del Espinar.

En el expediente instruido á instancia de Vicente de la Fuencisla, para la venta de una parcela de terreno para edificar de 220 metros cuadrados que está situada en San Rafael, de este término, entre dos servidumbres públicas que son: el paseo de «Gil Berceril» y la calle que vá al monte Aguas Vertientes, ha acordado este Ayuntamiento señalar el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, para oír las reclamaciones que en su caso puedan producirse.

Espinar 16 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Angel Rodriguez.

Núm. 628

Alcaldía de Sequera de Fresno.

Por acuerdo del Ayuntamiento que me honro presidir, se procederá á practicar un coteo y deslinde del arroyo titulado «de los prados» sito en este término municipal.

La operación dará principio el día seis del próximo Abril y hora de las diez de su mañana, por el punto nombrado «Terradillos» continuando aquella hasta el abrevadero de la Fuente pública de este pueblo, sita en Carra Fresno, donde tiene su nacimiento.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de todos aquellos que deseen presenciar dicha operación, y en ella estén interesados.

Sequera de Fresno 16 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Julián Martín Román.

Núm. 632

Alcaldía de Aldeanueva del Monte.

Para que la Junta pericial de este término pueda con acierto proceder á la formación del acta de recuento general de ganadería, existente en el mismo, que ha de servir de base á la fijación de la riqueza pecuaria en el repartimiento del año de 1905, se invita á los contribuyentes que hayan experimentado alteración en la misma, para que presenten sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; no siendo atendidas las que no vengan reintegradas y después del plazo indicado.

Aldeanueva del Monte 16 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Cipriano Martín.

Núm. 500

*Alcaldía de Sepúlveda.*

Don Mariano de Frutos Revilla, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Sepúlveda.

Certifico: Que en el libro corriente de actas de sesiones que se lleva para las que celebra la Junta municipal de esta villa, se halla la que copiada literalmente dice así:

Acta de constitución definitiva de la Junta municipal.—En la villa de Sepúlveda á las doce horas del día 27 de Febrero de 1904, reunidos en la Casa Consistorial y sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto hecha en debida forma, los señores que á continuación se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Braulio Abad de Diego, con el objeto de constituir la Junta municipal de este distrito para el año actual.

Comprobada la personalidad de los asistentes y el derecho que les asiste, el Sr. Presidente abrió la sesión exponiendo en breves frases el motivo de la reunión, del cual tenían ya conocimiento por la convocatoria.

Acto seguido, el infrascrito Secretario, dió lectura del art. 68 de la Ley municipal y de la lista de los Sres. Vocales á quienes ha correspondido formar parte de la indicada Junta, según el sorteo celebrado y publicado oportunamente.

En su consecuencia, el Sr. Presidente declaró la Junta constituida y dió posesión á sus dignos vocales, quienes prometieron cumplir fiel y lealmente su cometido en bien de los intereses de sus convecinos.

Y se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente que, leída, fué aprobada por unanimidad, y la firman todos los asistentes de que yo el Secretario certifico.—Braulio Abad.—Victoriano Horcajo Monte.—Augusto de Montalván.—Ignacio Antón García.—Mannel Conde.—Agapito de la Cruz.—Mariano López.—Miguel Barral.—Nicolás de la Serna.—José de la Plaza.—Florentino Antoranz.—Venancio Navares.—Pablo Román.—Ignacio Velasco.—Melitón Arranz.—Sabino Antona.—Lorenzo Trapero.—Santos Fuentesebro.—Angel Linage.—Galo Guadilla.—Mariano de Frutos.

Es copia exacta de su original á que me remito.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, en Sepúlveda á 3 de Marzo de 1904.—Mariano de Frutos.—V.º B.º: El Alcalde, Braulio Abad.

LISTAS definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores

Núm. 485

*Ayuntamiento de Tolocirio.*

## CONCEJALES.

D. Francisco Callejo Izquierdo.  
Feliciano Calvo Herrero.  
Telesforo Hernandez Mateos.  
Juan Reales Hernandez.  
Santiago Perez Herrero.  
Fructuoso Agüero Calvo.

## CONTRIBUYENTES.

D. Santos García Gonzalez.  
Rufino Soblechero Calvo.  
Severiano Soblechero Hernandez,

Anselmo Valero Gonzalez.  
Vicente Sanz Hurtado.  
Fernando Sobrino Sarabia.  
Leon Llorente Nieto.  
Faustino Matilla Mateos.  
Baldomero Granada Perez.  
José Perez Herrero.  
Jerónimo Saez Martin.  
Julian Gomez Martin.  
Pablo Maroto Gonzalez.  
Valentin Gomez Hurtado.  
Raimundo Gonzalez Crespo.  
Angel Herrero Romo.  
Eusebio Lopez Perez.  
Jerónimo Pajares Ramirez.  
Tolocirio 29 de Febrero de 1904.—  
El Alcalde, Feliciano Calvo.

Núm. 480

*Ayuntamiento de Puebla de Pedraza.*

## CONCEJALES.

D. Francisco Ruiz Ramos.  
Francisco Gonzalez Santos.  
Elias Arenal de Pedro.  
Julian Arranz Sanz.  
Gregorio Gomez Sanz.  
Marcelino de Diego Gil.

## CONTRIBUYENTES.

D. Nicolás Martin Cubero.  
Santiago Gomez Sanz.  
Hermenegildo Sanz Tanarro.  
Mariano Martin y Martin.  
Antonio Martin Benito.  
Timoteo Garcia Matesanz.  
Isidro Garcia de Frutos.  
Venancio de Antonio de Frutos.  
Rafael Priego Sacristán.  
Lino Santamaria Sanz.  
Santiago Domingo Martin.  
Juan Adrados de Miguel.  
Juan Gregoris Garcia.  
Vicente Sanz Gomez.  
Francisco Gomez Ruiz.  
Juan Domingo Matilla.  
Francisco Gomez Arenal.  
Pablo de Antonio Matamala.  
Galo Gomez Arenal.  
Robustiano Merino Miguel.  
Tomás Sanz Gomez.  
Alejo Arevalillo Sacristan.  
Aniceto de Miguel Martin.  
Mariano Santamaria Sanz.  
Puebla de Pedraza 28 de Febrero  
de 1904.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

Núm. 481

*Ayuntamiento de Etreros.*

## CONCEJALES.

D. Adrian Gonzalez Vecino.  
Juan Cabrero Benito.  
Antonio Torres Grande.  
Honorio Maroto Torres.  
Pablo Perez Rey.  
Antonino Callejo Alvarez.

## CONTRIBUYENTES.

D. Antanasio Navarro Marugán.  
Leocadio Maroto Salcedo.  
Pedro de Andrés Arroyo.  
Hilario Maroto de Andrés.  
Francisco Aguado Marugán.  
Pedro Aguado Marugán.  
Florentino Callejo Alvarez.  
Mariano de Andrés Arroyo.  
Gonzalo Heredero Gomez.  
Mariano de Nicolás Lopez.  
Felix Pascual de Andrés Arroyo.  
Eustasio de Andrés Perez.  
Cristino Arroyo Arroyo.  
Felipe Marugán de Frutos.  
Evergisto Piquero Oviedo.  
Plácido Alvarez Arroyo.  
Eduardo Maroto Salcedo.  
Justo Martin Merinero.  
Anastasio Adanero Arribas.  
Remigio Herrero Aguado.  
Francisco Gonzalez Cabrero,

Vicente Serrano Miguelañez.  
Joaquin Maroto Esteban.  
Melitón Maroto Heredero.  
Etreros 1.º de Marzo de 1904.—El  
Alcalde, Adrián Gonzalez.

Núm. 478

*Ayuntamiento de Estebanvela.*

## CONCEJALES.

D. Angel Sierra Ramirez.  
Manuel Alcántara Sanz.  
Tomás Arraz del Rio.  
Marcos de Pablo Carrasco.  
Regino Arranz Sanchez.  
Juan Miguel Arribas.

## CONTRIBUYENTES.

D. José Azuara Garcia.  
Julian Arranz Garcia.  
Pantaleon Azuara Grado.  
Domingo Briviesca Garcia.  
Pedro Garcia Gonzalez.  
José Muñoz de Pablo.  
Marcelino Medrano Herranz.  
Felix Prieto Sanz.  
Miguel Pardo Obelar.  
Leonardo Ferrero y Ferrero.  
Romualdo Garcia Sanz.  
José Sierra y Garcia.  
Manuel Martin Acero.  
Eusebio Simon Martin.  
Manuel Sanz Rodrigo.  
Melitón Varas Ortega.  
Pablo Martin Perez.  
Marcelo Sanz Carrascoso.  
Gregorio Miguel Garcia.  
Juan Parra y Sierra.  
Lucio Simon Sanz.  
Aniceto Garcia Gonzalez.  
Domingo Arranz del Rio.  
Patricio Azuara Garcia.  
Estebanvela 1.º de Marzo de 1904.—  
El Alcalde, Angel Sierra.

Núm. 479

*Ayuntamiento de Sanchoñuño.*

## CONCEJALES.

D. Aquilino Sanz Garcia.  
Plácido Sancho Garcia.  
Anselmo Herrero Torrego.  
Máximo Madroño Martin.  
Rogelio Sanz Santos.  
Pedro Sanz Escribano.  
Laureano Pascual Gomez.

## CONTRIBUYENTES.

D. Martin Herrero Torrego.  
Gabino Pascual Gomez.  
José Marqués Ramon.  
Matias Muñoz Gonzalez.  
Marcos Nevado Arribas.  
Isaac Pinilla Tobalina.  
Martin Arranz Sanz.  
Juan Madroño Pascual.  
Santiago Gomez Pinilla.  
Rufino Gascon Aguilar.  
Julian Pascual Arranz.  
Bernabé Martin Sanz.  
Mariano Gil Sanz.  
Mariano Sanz Santos.  
Rogelio Sanz Santos.  
Julian Garcia y Garcia.  
Santiago Izquierdo Fernandez.  
Salustiano Gomez Gomez.  
Jacinto Tejedor Arranz.  
Pedro Sanz Aguilar.  
Justo Fuentes Garcia.  
Salvador Losañez Gonzalo.  
Martin del Rio Alvarez.  
Nicolás Sanchez Muñoz.  
Casimiro Gascon Santos.  
Marcos Pascual Arranz.  
Juan Rico Muñoz.  
Mariano Madroño Sanz.  
Sanchoñuño 1.º de Marzo de 1904.—  
El Alcalde, Aquilino Sanz.

Núm. 492

*Ayuntamiento de Abades.*

## CONCEJALES.

D. Victor Aguado Herranz.  
Bernardino Puente de Pedro.  
Antonio del Pozo Aragonese.  
Ramon del Pozo Mercado.  
Eustoquio Sastre Perez.  
Mariano de Andrés Nuñez.

## CONTRIBUYENTES.

D. Lorenzo del Pozo Barba.  
Gregorio Llorente Bravo.  
José Moreno Aragonese.  
Manuel Llorente Pintos.  
Galo Ajo Velasco.  
Pedro Aragonese Aragonese.  
Mariano de Andrés Pozo.  
Francisco Puente del Pozo.  
Ildefonso de Andrés Pozo.  
Mauricio del Pozo Garcimartin.  
Pablo Llorente Martin.  
Manuel Aragonese Calle.  
Eusebio Garcia Moreno.  
Ignacio Gutierrez Mellado.  
Juan Muñoz Soblechero.  
Gregorio Bernardos Callejo.  
Tomás Rincon Llorente.  
Gregorio Garcimartin Llorente.  
José Garcia Moreno.  
Joaquin Crespo Hernandez.  
Aniceto Perez y Perez.  
Bartolomé Aragonese Aragonese.  
Ramon de Allas Aragonese.  
Pedro de Andrés Pozo.  
Manuel Calle Benito.  
Juan Rincon Llorente.  
Higinio Rincon Llorente.  
Eugenio de Andrés Pozo.  
Justo Martin Aragonese.  
Francisco Calle Moreno.  
Vicente Ayuso Heredero.  
Severiano San Pablo Cortés.  
Abades 5 de Marzo de 1904.—El  
Alcalde, Victor Aguado.

Núm. 486

*Ayuntamiento de Fuentesmilanos.*

## CONCEJALES.

D. Valeriano Cabrero Herrero.  
Pedro Allas Plaza.  
Vicente de Miguel Sanz.  
Faustino Aragonese Garcia.  
Gregorio Anton de Frutos.

## CONTRIBUYENTES.

D. Antonio Subtil Piñuela.  
Mariano Orejudo Gonzalez.  
Julian del Pozo Martin.  
Felipe Subtil Piñuela.  
Pablo Delgado Martin.  
Francisco del Pozo Garcimartin.  
Doroteo de Frutos Gila.  
Eusebio Bravo Garcia.  
Buenaventura Garcimartin.  
Mariano Maria Bravo.  
Pedro Maria Bravo.  
Gabriel Llorente Martin.  
Jacinto Martin Salvador.  
Benito Otero Sanz.  
Lino Reques Aragonese.  
Francisco Allas Plaza.  
Manuel Moreno Gomez.  
Sotero de Prados Aparicio.  
Francisco Gonzalez Bernardos.  
Felipe Maria Llorente.  
Leonardo Barreno Rueda.  
José Rincon Arribas.  
Niceto Salinas Ayuso.  
Florentino Marazuela Ayuso.  
Vicente Anton Puente.

Fuentesmilanos 2 de Marzo de  
1904.—El Alcalde, Valeriano Cabrero,

Núm. 484

## Ayuntamiento del Espinar.

CONCEJALES.

D. Angel Rodriguez Mateos.  
Claudio Garcia y Garcia.  
Galo Marcalva Tapia.  
Rogelio Blanco Sacristan.  
Pedro Prieto Adanez.  
Dionisio Esteban Arevalo.  
Angel Cogorro Tejedor.  
Narciso Mejia y Mejia.  
Isidro Maria Gila.  
Mariano Bartolomé Cámara.

CONTRIBUYENTES.

D. Mariano Nuñez de la Fuente.  
Cipriano Geromini Mateos.  
Domingo Rodriguez Mateos.  
Toribio Carbayo Gonzalez.  
Santiago Corredera Hernandez.  
Mariano Esteban Postiguillo.  
Rafael Mateos Geromini.  
Leocadio Herrero Gomez.  
Juan Moreno Panadero.  
Antonio Velasco Yague.  
Celestino Martinez Brogeras.  
Angel Garcia de Lucas.  
Daniel Ortega y Tortosa.  
Juan de la Fuente Acaña.  
Aquilino Nuñez Gonzalez.  
Pedro de Castro Diez.  
Alonso Vega Luis.  
Manuel Gonzalez Gimenez.  
Lucas Diaz Tapia.  
Máximo Rodriguez Novo.  
Alejandro Maria Torredrao.  
Dionisio Maria Gila.  
Mariano Nuñez Gonzalez.  
Celestino Romano Antón.  
Eustaquio Gomez Gimenez.  
Juan Antonio de Diego Ticio.  
Francisco Gonzalez.  
Quintín Barreno Nuñez.  
Pedro Garcia y Garcia.  
Agustin Perez Cubo.  
Angel Tapia Gutierrez.  
Victor Garcia de Andrés.  
Claudio Barreno Postiguillo.  
Melitón Maria Gila.  
Simón Garcia Gala.  
Cirilo Ordóñez Gonzalez.  
Policarpo Garcia y Garcia.  
Braulio Hernandez Sebastian.  
Celestino de Andrés Herrero.  
Leonardo Gutierrez Carracedo.  
Espinar 1.º de Marzo de 1904.—El  
Alcalde, Angel Rodriguez.

Núm. 463

## Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza.

CONCEJALES.

D. Julian Revenga.  
Francisco Garcia.  
Fermin Arribas.  
José Hernando.  
Miguel Yague.  
Manuel Gonzalez.  
Mariano Gomez.

CONTRIBUYENTES.

D. Bonifacio Garcia.  
Domingo Martin.  
Julian Alvaro.  
Gabriel Martin.  
Antonio Gonzalez.  
Julian Garcia.  
Santiago Miguel.  
Vicente Garcia.  
Raimundo Cantalejo.  
Gabriel Ejido.  
Donato Sanz.  
Valentin Ruiz.  
Basilio Gonzalez.  
Pedro Hernan.  
Nicolás Esteban.  
Jacinto Revenga.  
Francisco Revenga.  
Mariano Lafore.  
Pedro Baeza.  
Gabriel Gonzalez.  
Gregorio Contreras.  
Gabriel Cubero.  
Roman Santos.

Narciso Martin.  
Basilio Esteban.  
Juan Garcia.  
Eleuterio Contreras.  
Benito Yague.

Santiuste de Pedraza 26 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Julian Revenga.

Núm. 464

## Ayuntamiento de Cuevas de Provanco.

CONCEJALES.

D. Elias Francisco Melero.  
Mariano Gonzalez Benito.  
Bernardo Serrano Benito.  
Justino Arranz Rodrigo.  
Francisco Heredero Pascual.  
Sotero Carrascal Gonzalez.  
Tomás Andrés Andrés.

CONTRIBUYENTES.

D. Bonifacio de Frutos Andrés.  
Pedro Francisco Heredero.  
Rafael Rodriguez Carpintero.  
Fermin Serrano Lázaro.  
Julian Garcia Arranz.  
Francisco Serrano Lázaro.  
Angel Benito de Frutos.  
Mariano de Frutos Serrano.  
Matias Heredero Serrano.  
Frutos Nieto Sacristan.  
Juan Sacristan Bermejo.  
Isidoro Melero Martin.  
Alejo Arranz Martin.  
Mariano Requejo Alonso.  
Ciriaco Arranz Martin.  
Mariano Sacristan de Frutos.  
Baltasar de Frutos Martin.  
Mariano Heredero Pascual.  
Dámaso Carrascal Gonzalez.  
Isidoro Andrés Melero.  
Mariano Velasco Pecharrroman.  
Bernardo Martin Sacristan.  
Juan Arranz Gonzalez.  
Nemesio Sanz Santamaria.  
Juan Sacristan Peña.  
Cándido de Frutos Sacristan.  
Luciano Andrés Serrano.  
Francisco Arranz Martin.  
Cuevas de Provanco 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Elias Francisco.

Núm. 482

## Ayuntamiento de Basardilla.

CONCEJALES.

D. Juan Gonzalez Garrido.  
Segundo Frutos Moreno.  
Justo Moreno Gomez.  
Eugenio Parra Pozo.  
Zoiló Moreno Pozo.  
Gregorio Garrido Gomez.

CONTRIBUYENTES.

D. Timoteo Moreno Sanz.  
Matias Galindo Gomez.  
Simon Moreno Hernando.  
Vicente Sanz Gimeno.  
Esteban Gonzalez Garrido.  
Marcelino Garrido Gomez.  
Marcelino Galindo Gomez.  
Manuel Garrido Martin.  
Simón Heras Frutos.  
Roman Gomez Garrido.  
Guillermo Garrido Garrido.  
Felipe Garrido Garrido.  
Luis Garrido Garrido.  
Leoncio Moreno Pozo.  
Lorenzo Gomez Garrido.  
Roman Galindo Rodriguez.  
Victor Parra Garrido.  
Dámaso Rodriguez Moreno.  
Dionisio Gomez Garrido.  
Angel Rodriguez Frutos.  
Juan Gimeno Perez.  
Agapito Moreno Gomez.  
Angel Martin Manso.  
Cayetano Rodriguez Frutos.  
Basardilla 27 de Febrero de 1904.  
—El Alcalde, Juan Gonzalez.

Núm. 483

## Ayuntamiento de Aldehorno.

CONCEJALES.

D. Domingo Salvador Zúñiga.  
Anselmo Salvador Zúñiga.  
Francisco Garcia Plaza.  
Valentin Garcia Plaza.  
Angel Serrano Esteban.  
Juan Cornejo Garcia.  
Pablo de Frutos Sanz.

CONTRIBUYENTES.

D. Juan Buenhombre Domingo.  
Pedro Mayor Arroyo.  
Bernardo Mayor Zúñiga.  
Braulio Martinez Cuesta.  
Manuel Otero Cano.  
Marcos Abad Garcia.  
Miguel Plaza Cornejo.  
Pablo Salvador Bartolomé.  
Tomás Serrano Serrano.  
Francisco Mayor Garcia.  
Eusebio Arroyo Arranz.  
Manuel de Domingo Veros.  
Gregorio Plaza Mayor.  
Julian Sanz Zúñiga.  
Matias Garcia de Domingo.  
Francisco Mayor Zúñiga.  
Cipriano Peral Garcia.  
Justo Serrano Esteban.  
Eugenio Anton Buenhombre.  
Pedro Melero Gonzalez.  
Rafael Posadas Cabañas.  
Pedro Garcia Abad.  
Alejo Martinez Cuesta.  
Bernardo Sanz Iglesias.  
Isidro Buenhombre Posadas.  
Mannel Arroyo Serrano.  
Gregorio Herrero Garcia.  
Miguel Garcia Hernanz.  
Aldehorno 2 de Marzo de 1904.—  
El Alcalde, Domingo Salvador.

Núm. 589

## Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

D. Estanislao Sala del Castillo,  
Juez de instrucción del partido de  
Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Francisco Tejedor Cantalejo, vecino de Hontalbilla, en causa que le fué seguida por hurto, se anuncian en pública subasta que ha de tener lugar con las formalidades legales en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Abril próximo, las siguientes fincas, sitas en término municipal del expresado Hontalbilla.

Una viña al Rincón, de cincuenta estadales, igual á cuatro áreas, noventa y dos centiáreas; linda por el Norte, Antonio Delgado; Este, Mariano Delgado; Sur, Juan Pérez, y Oeste, Francisco Tejedor; tasada en siete pesetas.

Otra al Colmenar, de veinticinco estadales, igual á dos áreas y cuarenta y seis centiáreas; N., Julián Garcia; E., de herederos de Dámaso Sanz; S. y O., Vicente Benit; en siete idem.

Otra á las Ontanillas, de una cuarta, igual á nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; que linda por N. y E., Roque López; S., camino, y O., Pantaleón Garrido; en diez y siete idem.

Otra á los Aguanales, de veinticinco estadales, igual á dos áreas y cuarenta y seis centiáreas; N., tierras, E., un vecino de Lastras; S., Bernardino Martín, y O., Evaristo Melero; en once idem.

Otra á la Zalagarda, de una cuarta, equivalente á nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; N., sendero; E., Aniceto Delgado; S., Mariano Torres, y O., Vicente Muñoz; en nueve idem.

Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar el diez por ciento del valor de las fincas, y será de cuen-

ta del rematante la adquisición de los títulos de propiedad.

Dado en Cuéllar á once de Marzo de mil novecientos cuatro.—Estanislao Sala.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Núm. 633

## Comisaría de guerra de Segovia.

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir petróleo, carbón vegetal y paja larga para relleno de jergones y cabezales, se convoca por el presente á cuantas personas deseen enajenar alguno de los citados artículos para que presenten proposiciones por escrito y muestras en el concurso que con dicho objeto ha de celebrarse el día 15 del mes entrante y hora de las doce, en esta oficina, sita en la calle de San Quirce, núm. 6; advirtiéndose que los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legitimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber algunas proposiciones admisibles, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar en la expresada factoría precisamente dentro del mes de Abril próximo venidero.

Segovia 18 de Marzo de 1904.—Alejandro Lucini.

Núm. 634

## Comisaría de guerra de Segovia.

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir cebada del país, paja corta de cebada ó trigo para pienso, leña de pino y sal, se convoca por el presente á cuantas personas deseen enajenar alguno de los citados artículos para que presenten proposiciones por escrito y muestras en el concurso que con dicho objeto ha de celebrarse el día 15 del mes entrante y hora de las once, en esta oficina, sita en la calle de San Quirce, núm. 6; advirtiéndose que los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legitimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber algunas proposiciones admisibles, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar en la expresada factoría precisamente dentro del mes de Abril próximo venidero.

Segovia 18 de Marzo de 1904.—Alejandro Lucini.

## GARBANZOS DE SIEMBRA.

Se venden superiores en Zamora en el Almacén de Ultramarinos y Garbanzos de los señores Puente y Alonso, procedentes de Regiones españolas donde mejores clases se recolectan, desde el limitado precio de 21 pesetas fanega hasta 50.

Remítense muestras por dichos señores á quien las pida.

IMPRESA PROVINCIAL.